

	<b>LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2017 LÍNEA: MEDELLÍN DE LOS 70, 80 Y 90</b>	CÓDIGO P-CC-01
		VERSIÓN 01
		PÁGINA 1/ 4

**CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2017**

**LÍNEA MEDELLÍN DE LOS 70, 80, Y 90**

**ESTÍMULO PARA LA CREACIÓN DE NARRATIVAS AUDIOVISUALES**

**OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA (ENFOQUE MUSEO):**

**“La esperanza no es el recuerdo fijado, sino el retorno de lo olvidado”**

*Th. W. Adorno*

El **Museo Casa de la Memoria** en su compromiso por promover la construcción participativa de memorias en la ciudad de Medellín, invita a presentar propuestas para los diferentes estímulos ofrecidos en la línea **Medellín de los 70, 80 y 90** de la *Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2017*.

El Museo busca que los ciudadanos de Medellín y sus corregimientos construyan de manera participativa las memorias sobre sus vivencias, experiencias, aprendizajes y resignificaciones de los conflictos ocurridos durante el periodo de 1970 a 1999. Esta convocatoria invita a rememorar para actualizar un pasado quebrantado que se ha sustraído a la transmisión; busca actualizar los futuros perdidos de dicha época por los diversos acontecimientos que marcaron a la ciudad y sus pobladores positiva o negativamente, para que se transformen en oportunidades y promesas de nuevos "por-venires".

Estas memorias participativas deben contribuir a la comprensión del presente, entendiendo que debemos ocuparnos del pasado una y otra vez, desde la perspectiva del presente para lograr transformar los conflictos vividos a través de su resignificación. La tensión constante entre *futuro-presente* y *pasado-presente* provee de ímpetu crítico al recuerdo y el sueño utópico frustrado en el pasado se despierta a través de esa memoria que no muestra la realidad tal como propiamente fue, sino que la convoca en constelación con el presente y el futuro, cargándola con un impulso creativo para imaginar y construir entre todos una Medellín en paz.

**OBJETIVO DEL ESTÍMULO:** Este estímulo está dirigido a impulsar las iniciativas que reconstruyan y visibilicen las formas en que los habitantes de la Medellín de hoy se representan la Medellín de las décadas de los 70, 80 y 90, haciendo eco de su evolución y sus transformaciones sociales y urbanas. Pretende impulsar proyectos que respondan a las preguntas ¿Cómo desde hoy vemos ese pasado reciente de la ciudad?, ¿cómo las generaciones actuales perciben la Medellín de los 70, 80 y 90?, ¿cómo han cambiado las representaciones sobre Medellín y sus habitantes a lo largo de estos años?

	<b>LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2017 LÍNEA: MEDELLÍN DE LOS 70, 80 Y 90</b>	CÓDIGO P-CC-01
		VERSIÓN 01
		PÁGINA 1/ 4

**¿QUÉ SE ENTIENDE POR ESTA MODALIDAD DE ESTÍMULO?** Se entiende por narrativas audiovisuales secuencias de video y audio elaboradas a partir de fotografías, dibujos, ilustraciones, collages, foto-ilustraciones y/o grabaciones, articuladas deliberadamente en una narración. La narrativa audiovisual puede ser realizada a partir de historias reales o ficciones, en formato digital, a blanco y negro y/o a color, puede acompañarse de textos, aunque el componente audiovisual debe tener un papel relevante.

NOTA: Las propuestas para deben ser inéditas, no pueden haber participado en concursos de índole similar, ni haber sido desarrolladas anteriormente.

No. de Estímulos	ASIGNACIÓN POR ESTÍMULO (en millones)
1	15

#### **TIEMPO DE EJECUCIÓN**

Hasta cuatro (4) meses, contados a partir de la resolución de otorgamiento, sin exceder la vigencia fiscal 2017.

#### **PERFIL DEL PARTICIPANTE**

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos conformados.

**PROPUESTA:** Debe estar compuesta por:

#### **PARTE A. Documentos técnicos generales (Aplican para todas las modalidades de estímulos)**

1. Introducción (Debe contener entre 250 y 400 palabras).
2. Objetivo general.
3. Objetivos específicos (Debe contener entre tres y cinco objetivos).
4. Justificación: Debe argumentar la pertinencia y la necesidad de desarrollar la propuesta (Debe contener máximo 400 palabras).
5. Descripción de la propuesta: Especificar en qué consiste, el público con el cual se propone ejecutar, el lugar en el que se plantea desarrollar, entre otros aspectos relevantes que considere pertinentes. (Debe contener máximo 400 palabras)
6. Metodología: Explicar los métodos y herramientas metodológicas que propone para desarrollar la propuesta.
7. Cronograma para desarrollar la propuesta (Debe ser por un tiempo máximo de cuatro (4) meses y debe relacionarse con los objetivos de la propuesta)

	<b>LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2017 LÍNEA: MEDELLÍN DE LOS 70, 80 Y 90</b>	CÓDIGO P-CC-01
		VERSIÓN 01
		PÁGINA 1/ 4

8. Presupuesto (Debe sumar el valor total del estímulo al que aplica. En caso que presupuesto presentado supere el valor del estímulo, se debe adjuntar la(s) carta(s) firmada(s) que evidencie el compromiso de la(s) partes que va(n) a cofinanciar el valor que se exceda)
9. Documentos anexos: Si la propuesta se pretende desarrollar en lugares que requieren permisos y/o autorizaciones de uso de espacios, o con personas frente a los cuales se requieran consentimientos informados, debe adjuntar una descripción sobre cómo se solicitarán.

**PARTE B. Documentos técnicos específicos (Aplica para esta modalidad de estímulo)**

10. Sinopsis de la narrativa audiovisual con breve descripción de los personajes (máximo 250 palabras).
11. Guión gráfico (storyboard) que permita visualizar el desarrollo de la narración.
12. Una (1) secuencia narrativa de cuatro (4) imágenes fijas en la que se pueda visualizar el lenguaje estético que se desarrollará.
13. Antecedentes de trabajos previos elaborados por el o los aspirantes con grupos poblacionales o comunidades que dan origen a la propuesta. Deben presentar verificables (aplica en caso de haber trabajado con comunidades).

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:**

- Propuesta: Evalua los contenidos generales y específicos. Valor: 50 puntos.
- Coherencia: Evalua la integración, articulación y posibilidad de materialización de los diferentes elementos de la propuesta. Valor: 25 puntos.
- Impacto: Evalua la proyección y los beneficios que genera para la ciudad y los diferentes procesos comunitarios. Valor: 25 puntos.

**Nota:** El puntaje mínimo para otorgar el estímulo es de setenta (70) puntos.

**DERECHOS DEL GANADOR DE ESTÍMULOS**

Además de los planteados en las condiciones generales de participación:

- Contar con un asesor a lo largo de la ejecución de la beca.
- Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:
  - o Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de legalización y otros que solicite el Museo Casa de la Memoria.
  - o Un segundo desembolso del 40% a la entrega del primer informe de ejecución que de cuenta de avance del 50% de la desarrollo de la propuesta, aprobado por parte del asesor y/o supervisor.
  - o Un tercer desembolso del 20% a la entrega del informe final y aprobación por parte del asesor y/o supervisor.

	<b>LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2017 LÍNEA: MEDELLÍN DE LOS 70, 80 Y 90</b>	CÓDIGO P-CC-01
		VERSIÓN 01
		PÁGINA 1/ 4

**Nota:** Los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación, estos serán notificados por parte del supervisor.

#### **DEBERES DEL GANADOR**

Además de los planteados en los lineamientos generales de participación, debe:

- Presentar los informes que se soliciten durante el desarrollo de la propuesta (en concertación con el asesor y/o supervisor).
- Presentar las autorizaciones en los casos que exige permiso de derechos de autor, tales como: imágenes de archivo, guion, música, investigación, o las que sean pertinentes.
- Garantizar mínimo una (1) socialización sobre los resultados del proceso con la comunidad en la cual se desarrolló la propuesta al finalizar la misma.
- Asistir y participar de los talleres, conversatorios, eventos de ciudad y/o reuniones a las cuales sea convocado por el Museo Casa de la Memoria.
- Autorizar al Museo Casa de la Memoria y a la Alcaldía de Medellín a presentar, exhibir o hacer uso del producto y material resultado de la ejecución del estímulo durante el tiempo que consideren, respetando los derechos de autoría del realizador.
- Realizar los ajustes solicitados por el asesor y/o supervisor.
- Una vez finalizado el producto, hacer entrega oficial al Museo Casa de la Memoria del informe final y la sistematización de la experiencia en el formato entregado por el Museo, en soporte físico y digital (CD, DVD o USB).
- El ganador podrá hacer uso general del producto, siempre y cuando relacione de manera clara y visible que fue ganador de estímulo en la Convocatoria Pública de la Alcaldía de Medellín y el Museo Casa de la Memoria, al igual que los logos de ambas entidades. Tal como se muestra a continuación:

*Ganador de estímulo de la Convocatoria para el arte y la cultura 2017, Medellín ciudad de artistas, de la Alcaldía de Medellín en alianza con el Museo Casa de la Memoria.*

*Logo N°1: Museo Casa de la Memoria. Logo N°2: Alcaldía de Medellín (alineado al lado derecho del logo N°1).*

- Entregar al Museo Casa de la Memoria la versión final del producto desarrollado, con las siguientes especificaciones y/o características:
  - o Copia MASTER del audiovisual finalizado (copia sin compresión), en formato compatible con MAC y PC; y 3 copias digitales (en DVD como datos o USB) del audiovisual finalizado en formato mínimo 720p y dimensiones HD 720 x 1080, formato .mov, .mpg, .mp4 compatibles con plataformas MAC y PC. El audiovisual debe tener una duración mínima de 5 minutos y máxima de 10 minutos.